## PRORROGA NO 1 AL CONTRATO NO. 6 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA- COMFABOY .NIT: 891800213

CONTRATO No. 6 de 2019

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

RESPONSABLE: OSCAR HERNÁN RAMIREZ

**CARGO: RECTOR** 

CONTRATISTA: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA- COMFABOY NIT:

891800213

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR EL PLAN DE BENEFICIOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD A LOS AFILIADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UNISALUD Y LOS AFILIADOS ACTIVOS EN LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES. EXCEPTUADOS LOS SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO EN LA CIUDAD DE TUNJA

VALOR INICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: DEL 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**PRÓRROGA 1:** SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha inicial de terminación del presente contrato, hasta el 29 de febrero de 2020.

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal, según acuerdo 088 de 2018 de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA- COMFABOY identificado con NIT: 891800213, representada legalmente por FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSY mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79362629, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1º al contrato No. 6 de 2019 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 6 de 2019, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 9 de diciembre de 2019, el señor rector de la Universidad, por recomendación de la junta administradora de UNISALUD, solicita la prórroga del contrato No. 6 de 2019 en sesenta (60) días, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin colocar en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 03 de 2017 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 28 parágrafo 4). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: PRIMERA: DURACION. La presente prorroga tendrá una duración de sesenta (60) días

## PRORROGA NO 1 AL CONTRATO NO. 6 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA- COMFABOY .NIT: 891800213

CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del término inicial, finalizada por tanto el 29 de febrero de 2020. PARAGRAFO. El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 28 parágrafo 4 Acuerdo 03 de 2017). SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD,

OSCAR HERNÁN RAMIREZ Representante legal-Rector UPTC / NIT. 891800330-1

**EL CONTRATISTA** 

FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSY

OR ADMINISTRATIVO

Representante Legal

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA- COMFABOY

NIT. 891800213

C.C. Supervisor-Auditor Medico UNISALUD - UPTC

Proyecto: Diana Garcia

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico UPTC